

(R. C. del S. 230)

1311 ASAMBLEA 740 SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 35
(Aprobada en 9 de Abril de 2020)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-647, km 4.7; PR-630 km 1.64 y PR-677 km 6.96, en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Carreteras y Transportación tiene la responsabilidad primaria de desarrollar, mantener y operar el sistema de carreteras de Puerto Rico, diseñado para mover personas y cargas de un lugar a otro en una forma segura y eficiente. De otra parte, el 20 de septiembre de 2017 Puerto Rico fue azotado por el huracán María, uno de los peores eventos atmosféricos que hemos enfrentado. A consecuencia de ello, tanto la infraestructura de energía eléctrica, agua potable y telecomunicaciones quedaron inoperantes provocando que municipios quedaran incomunicados por días y que otros aun no cuenten con los servicios esenciales.

La comisionada residente, Jenniffer González Colón, recientemente anunció la primera asignación de la categoría C de los fondos de Asistencia Pública de FEMA y la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés), por 135 millones de dólares para el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Según trascendió públicamente, estos fondos son para atender los daños provocados por el huracán María a puentes y caminos. Mediante el mismo, el gobierno federal asumiría el 90% de los costos aportando 135 millones de dólares.

La pavimentación de carreteras, gravilla y tierra son elegibles para costearse con estos fondos para reparación o reemplazo permanente. El trabajo elegible incluye además la reparación de superficies, bases, zanjas, alcantarillas, puentes bajos y otras características, como barandillas. También incluye reparaciones a puentes, cubiertas y pavimentos, muelles, vigas, estribos, protección de taludes y acercamientos. Este programa está compuesto por el Programa Estatal para el Mantenimiento de Alta Calidad en Pavimentos (PEMAC); el Programa Acelerado de Reconstrucción de Carreteras; y el Programa Estatal de Modernización de Carreteras (PEMOC).

Las Carreteras Estatales PR-647, 630 y 677 se vieron afectadas tras el paso del huracán María. Entre ellos, ha sufrido en repetidas ocasiones de deslizamientos y desprendimientos de terreno a causa de lluvias y otros eventos atmosféricos. El área de

la montaña sufrió daños sustanciales y sus carreteras no fueron la excepción. Un sinnúmero de carreteras se vieron afectadas por obstáculos de árboles y material vegetativo, por postes y cableados derribados, por derrumbes, inundaciones y desprendimientos. La topografía del área la hace propensa a sufrir desprendimientos de rocas que imposibilitan el tráfico y atentan contra la seguridad de los ciudadanos.

Específicamente en el área de la Carr. 647, que transcurre del Barrio Bajura al Sector Machuchal, se reportó desprendimiento de rodaje y barreras de contención, mejor conocidas en inglés como "*guard rail*". Mientras en la Carr. 677, del Bo. Maricao Adentro hubo desprendimiento de rodaje y talud. De otra parte, en la Carr. 630, kilómetro 1.64 hubo daños en el puente #1052, ubicado en el Bo. Mavilla.

A tenor con lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de velar por la seguridad de quienes transitan esta vía. Por lo tanto, es meritorio que la Autoridad de Carreteras y Transportación implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en las vías de rodaje en las Carreteras Estatales: PR-647, km 4.7; PR-630 km 1.64 y PR-677 km 6.96, en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las Carreteras Estatales: PR-647, km 4.7; PR-630 km 1.64 y PR-677 km 6.96, en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta.

Sección 2.- Los trabajos relacionados para dar cumplimiento a los fines de esta Resolución Conjunta deberán concluirse dentro de ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Sección 3.- Se faculta a la Autoridad de Carreteras y Transportación a aceptar donaciones de cualquier persona, natural o jurídica, y de cualquier otro departamento, agencia, instrumentalidad, corporación pública o subsidiaria de estas del Gobierno de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América para ser utilizados en los propósitos de esta Resolución Conjunta, así como a parear fondos, de ser necesario.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 27 DE ABRIL DE 2020

Firma: 

Lcdo. Samuel Wiscovitch Corali
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico

